|  |
| --- |
|  |

**E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCO QUINTERO**

**SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA**

**PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (PETI)**

**2021**

**JORGE MARIO SALAZAR MURIEL**

**GERENTE**

**INTRODUCCIÓN**

A partir del marco estratégico institucional del Hospital Ulpiano Tascón Quintero (HUTQ), se presentan en este documento los lineamientos estratégicos para el desarrollo y consolidación de la función de tecnologías de información y comunicaciones necesaria para apoyar tecnológicamente los procesos sustantivos y de apoyo establecidos por la Institución. Estos lineamientos definen el marco estratégico que establece las pautas a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo y consolidación de dicha función.

En la primera parte del documento se presenta la visión, la misión, los objetivos generales, las políticas y las estrategias institucionales en esta materia. En la segunda parte se define la estrategia tecnológica, el portafolio de proyectos y el modelo organizativo propuesto. Finalmente se definen las prioridades de desarrollo, las estimaciones de tiempo y costo para su implantación, así como las estrategias de adquisición correspondientes.

La ESE Hospital Ulpiano Tascón Quintero será reconocida por su liderazgo en la prestación de servicios de salud de baja complejidad en los próximos años, en el centro del valle del cauca, asegurando bajo sus políticas integrales, el trabajo en equipo de su talento humano, humanización de sus servicios que permite socialización de la información al cliente interno y externo.

# VISION

Somos una Empresa Social del Estado que ofrece servicios de salud de baja complejidad a la comunidad del municipio de San Pedro Valle del Cauca, orientado a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria en salud, atención médica para tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; buscando satisfacer la necesidad de los usuarios, con su capacidad instalada, talento humano calificado, calidad en sus servicios y un esquema de flexibilidad económica y social.

# POLITICA DE CALIDAD

La ESE Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero garantizara de manera oportuna, eficaz y con calidad la prestación de servicios de salud de baja complejidad con una gestión integral por procesos, orientado al mejoramiento continuo (ciclo P.H.V.A), disminuyendo riesgos, procurando una atención segura y humanizada y fortaleciendo la satisfacción y lealtad de los usuarios del municipio de San Pedro, Valle.

# PRINCIPIOS CORPORATIVOS

**AUTOCONTROL:** Cada miembro de la entidad planea, ejecuta, verifica y ajusta los procedimientos en los cuales participa, para que éstos sean realizados de acuerdo con los estándares de calidad definidos por la normatividad vigente y por la organización.

**CALIDAD:** Se garantiza a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

**PROTECCIÓN INTEGRAL:** Se brindará atención en salud integral a la población en la fase de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

**EFICIENCIA:** Las actuaciones y procesos que se desarrollen dentro de la Institución procurarán la productividad y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles con miras a la obtención de los mejores resultados posibles.

**UNIVERSALIDAD:** Institución abierta, atención sin discriminación, sin importar etnia, política, religión o situación económica de sus usuarios.

**TRANSPARENCIA:** Es el cumplimiento del quehacer como Entidad Pública de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la sociedad y la comunidad.

**UNIDAD:** Es la articulación entre la red prestadora de servicios, unidades y centros funcionales, procedimientos y protocolos para alcanzar la misión.

**RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA**: Enfocado a garantizar la prestación de servicios de salud con un trato digno, respetuoso, serio y confidencial sin discriminación alguna, respetando derechos, formas de comportamiento, creencias, intimidad y libertad de expresión de usuarios y trabajadores.

**COMPROMISO SOCIAL:** Es el compromiso con la sociedad de garantizar la prestación de servicios con calidad, humanismo, oportunidad, eficiencia y eficacia, garantizando la participación y vigilancia de la ciudadanía.

**INTERSECTORIALIDAD/INTERINSTITUCIONALIDAD:** Fortaleciendo los

Vínculos entre los diferentes actores e instituciones del sector con la comunidad, que permita la integralidad de los servicios de salud que presta.

El **Plan estratégico de tecnologías de la información “PETI”** se formuló considerando la parte institucional en la cual se alinean los procesos de la entidad con la tecnología para generar valor mediante la implementación de procesos informáticos y tecnológicos y así cumplir de manera efectiva las metas del plan de desarrollo municipal y la misión con la que cuenta el hospital Ulpiano Tascón Quintero, promoviendo la participación, integralidad y acercamiento con el usuario ampliando y mejorando la calidad y cantidad de servicios que presta a nivel de salud.

Con las herramientas tecnológicas que actualmente se cuenta en la casa de salud, se brinda el fácil acceso a los usuarios a los servicios de salud y se mejora la percepción de la prestación de atenciones en salud.

# POLITICA GENERALES Y NORMAS DEL MANEJO DE INFORMACION Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.

La ESE Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero, como maneja unas normas en cuanto al uso de la información y los equipos de cómputo:

1. Los equipos de cómputo serán usados solo para trabajo correspondiente a la institución.
2. Un uso adecuado y privacidad de la información solo para uso institucional.
3. Los usuarios de los equipos no podrá hacer uso de los equipo para manejo de redes sociales
4. Los funcionarios deberán mantener en cooficialidad de la información generada en el H.U.TQ, y actuar de buena fe en el uso de ella.
5. Está prohibido el uso de software malicioso con el fin de romper la seguridad de nuestro sistema.
6. El internet debe ser usado solo con fines laborales.
7. El usuario es responsable del activo informático entregado

# OBJETIVO

Mejorar el servicio de salud a través de la implementación de las diferentes tecnologías en el Hospital local Ulpiano Tascón Quintero.

# ALCANCE

Aplicar la metodología para la elaboración de un PETI, definición de indicadores, seguimiento, control, medición o evaluación de la estrategia de TI. El enfoque metodológico y los instrumentos que pueden ayudar a las entidades a construir su PETI, puede ser consultado en el Modelo de Gestión Estratégica.

# PROPOSITO DEL PLAN

El PETI tiene como propósito mirar el estado de los sistemas de información y determinar hacia a donde dirigir las estrategias para alcanzar los objetivos y estados deseados para así lograr las metas dando un uso adecuado de los sistemas y tener una mejor atención al usuario; además agilizar el procesamiento de la información y la entrega de informes que requiera la nación.

# 2. MARCO NORMATIVO

Basados en el decreto Nacional 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Concordancias; Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

De acuerdo con su Título I – Objeto, ámbito de aplicación, definiciones, principios y fundamentos. “(…)

Artículo 1°. Objeto. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. (…)

Contando con este objeto la Administración Central debe desarrollar un marco de referencia sobre la Arquitectura Empresarial para así gestionar y promover la armonización de procesos y procedimientos en aras de cumplir con los marcos estratégicos nacionales aplican para los órdenes territoriales, el presente decreto da la siguiente definición sobre este marco;

Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica: “(…)

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información: Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información. (…)

Contando con este marco para la estructuración del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Decreto 2573 de 2014 en su Título II – Componentes, Instrumentos y Responsables que enfatiza sobre los fundamentos principales para desarrollar de manera correcta implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, se debe cumplir con los siguientes componentes; Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

Artículo 5°.

Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.
4. Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Parágrafo 1°. TIC para el gobierno abierto comprende algunos de los aspectos que hacen parte de Alianza para el Gobierno Abierto pero no los cobija en su totalidad.

Artículo 6°. Instrumentos. Los instrumentos para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea serán los siguientes:

Manual de Gobierno en Línea. Define las acciones que corresponde ejecutar a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente. Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información. Establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea (…) Desarrollando correctamente estos componentes el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la expedición del presente decreto específicamente lo enunciado en su Título III – Medición, Monitoreo y Plazos conforma un modelo de evaluación para los sujetos del orden territorial basado en un porcentaje de avance de los componentes del Manual de Gobierno en línea vigente, así midiendo el cumplimiento de la entidad evaluada, lo relaciona de la siguiente manera; Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI “(…)

Artículo 9°. Medición y monitoreo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno en Línea y de la Dirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información, diseñará el modelo de monitoreo que permita medir el avance en las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea que corresponda cumplir a los sujetos obligados, los cuales deberán suministrar la información que les sea requerida.

Artículo 10. Plazos. Los sujetos obligados deberán implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en Línea dentro de los siguientes plazos:

En conclusión es de vital importancia el cumplimiento del presente decreto por ser el mapa de ruta que las entidades territoriales deben promover en sus administraciones para así aplicar de manera correcta la estrategia nacional de Gobierno en línea, apoyando a la creación de un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC, prestando los mejores servicios línea al ciudadano, logrando la excelencia en la gestión, empoderando y generando confianza en los ciudadanos e impulsando y facilitando las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

Como complemento del Decreto Nacional 2573 de 2014, encontramos el dominio Estrategia TI que tiene como fin apoyar el proceso de diseño, implementación y evolución de la Arquitectura TI en las instituciones, para lograr que esté alineada con las estrategias organizacionales y sectoriales, su implementación cuenta con 4 ámbitos de aplicación que servirán como insumo para el correcto formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adoptado por la entidad.

Decreto 415 del 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones." En su Artículo 2.2.35.3. Numeral 1 se establece los objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán:

Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI Página 8 de 58 servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

Como conclusión la entidad deberá definir el fortalecimiento institucional a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones definiendo mecanismos de implementación y ejecución valederos para las capacidades internas y externas que la entidad contenga para la mejora continua de la prestación del servicio, esto a través de una alta difusión por medios electrónicos con campañas de divulgación de la implementación y la alineación que esta tendrá con el modelo integrado de gestión de la administración mejorando el funcionamiento de los procesos y procedimientos e impulsando la eficacia, la eficiencia y la efectividad a través del ejercicio del principio de transparencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONTROL GESTION DOCUMENTAL** | | | |
| **Diseñó:** | COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO | Cargo: | Cuerpo Colegiado |
| **Revisó:** | JHON HENRY JARAMILLO | Cargo: | Asesor Jurídico |
| **Aprobó:** | JORGE MARIO SALAZAR M | Cargo: | Gerente |
| **Fecha de aprobación:** | 31/01/2018 | | |
| **CONTROL DE ACTUALIZACIONES** | | | |
| **Versión 2** | **Responsable:**  HAROL MAURICIO LÓPEZ SEPÚLVEDA | **Fecha:**  31/01/2019 | **Cambio:**  Actualización |
| **Versión 3** | **Responsable:**  HAROL MAURICIO LÓPEZ SEPÚLVEDA | **Fecha:**  31/01/2020 | **Cambio:**  Actualización |
| **Versión 4** | **Responsable:**  JULIANA OSORIO VIVEROS | **Fecha:**  19/01/2021 | **Cambio:**  Actualización |